

**INTERVENCIÓN DEL MINISTRO DE AAPP
EN EL PLENO DEL SENADO SOBRE EL PROYECTO DE
LEY PARA EL ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS
CIUDADANOS A LAS AA PP**

Debate del Dictamen de la Comisión para su aprobación
por el Pleno Senado

Gracias Sr. Presidente.

Señorías, hoy debatimos en este Pleno una Ley que consagra la relación con las AAPP por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones.

Es decir, una ley que regula las comunicaciones electrónicas de los ciudadanos con las AAPP y de éstas entre sí. Una norma que obliga a disponer de los medios necesarios para que esto sea así y a garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información, a través de la cooperación entre Administraciones.

Una Ley que, por encima de todo, establece el derecho de los ciudadanos a elegir y que pone a las Administraciones al servicio de sus administrados.

Y es así, por ejemplo, cuando hace una apuesta decidida por los estándares abiertos y presta un apoyo firme a la utilización del software libre o de fuentes abiertas, así como a todos aquellos sistemas que los ciudadanos, de manera generalizada, deseen utilizar para relacionarse con las Administraciones, de tal forma que dichos sistemas no puedan ser la causa de que los ciudadanos tengan que comprar un software o un hardware determinado para relacionarse con las Administraciones.

Es, por tanto, una Ley que, aprovechando los avances tecnológicos reconoce nuevos derechos y da un impulso definitivo para hacer una Administración más ágil y más eficaz al servicio de los ciudadanos.

Esta Ley, es además el fruto de las aportaciones y del debate de muchas personas, de diferentes sectores y expertos, del Consejo Asesor de la Administración Electrónica; de la negociación con CCAA y EE LL, y del diálogo y consenso con los grupos parlamentarios en sus aspectos esenciales.

LOS CONTENIDOS DE LA LEY

Aspectos esenciales que sus Señorías me van a permitir les resuma muy brevemente.

Es una Ley que:

- Reconoce el derecho de los ciudadanos a la relación electrónica con las Administraciones y fija un plazo (hasta diciembre de 2009) para que las Administraciones habiliten el acceso electrónico a todos sus procedimientos administrativos.
- Establece los mecanismos necesarios para garantizar el tratamiento común de los ciudadanos por parte de todas las Administraciones.
- Regula los mecanismos imprescindibles para garantizar la interoperabilidad entre las Administraciones, para que los documentos electrónicos emitidos por cualquiera de ellas puedan ser presentados y usados por cualquier otra.

- La Ley define un catálogo amplio de derechos para los ciudadanos, entre los que se encuentran:
 - El derecho a utilizar medios electrónicos para la obtención de información, realizar consultas, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.
 - El derecho a elegir el canal de relación con las Administraciones, siendo el ciudadano el que decide cómo se relaciona con la Administración y no al revés como hasta ahora.
 - El derecho a no aportar datos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas.
 - El derecho a conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los procedimientos en los que sean interesados.
 - El derecho a obtener los medios de identificación electrónica necesarios.
 - El derecho a elegir las aplicaciones o sistemas para relacionarse con las Administraciones Públicas.

- Para velar por el cumplimiento de estos derechos, la Ley crea la figura del Defensor del usuario de la Administración Electrónica, que anualmente elevará un informe al Consejo de Ministros con el análisis de las quejas y sugerencias recibidas, proponiendo actuaciones y medidas correctoras.

- Con el objeto de dotar de las garantías jurídicas necesarias, la Ley define el régimen jurídico de la Administración electrónica:
 - o Regula el concepto de “sede electrónica”, responsabilizándose la Administración de lo que se publica y de los trámites que se realizan.
 - o Establece las formas válidas de identificación y autenticación, dando un papel relevante a la utilización del DNI electrónico.
 - o Mejora la regulación de los registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas y obliga a las Administraciones a crear los registros para recibir cualquier tipo de documento dirigido a ellas.
 - o Regula la validez del documento y expediente electrónico y de sus copias.

- La Ley, también define la utilización de medios electrónicos en la gestión de los procedimientos, prestando una atención especial al rediseño de los procedimientos y a su simplificación, e introduce el concepto de “actuación administrativa automatizada”.
- En un Estado altamente descentralizado como es España, la Ley presta especial atención a los mecanismos de cooperación entre Administraciones para garantizar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones desarrolladas y la reutilización de aplicaciones y la transferencia de tecnologías entre éstas.
- Igualmente, la Ley introduce algunos cambios necesarios para hacer posible las reuniones de órganos colegiados por medios electrónicos, impulsar la formación permanente en la utilización de medios electrónicos y el teletrabajo en la Administración General del Estado.

- Por último, la Ley refuerza algunas de las actuaciones horizontales de éxito que se vienen desarrollando en los últimos años, entre las que desatacan la creación de una Red de Comunicaciones entre todas las Administraciones Públicas, la denominada red SARA, y la Red integrada de Atención al ciudadano cuyo actual embrión es la Red 060.

LAS MEJORAS EN EL PROYECTO DE LEY TRAS SU PASO POR EL CONGRESO

Señorías, la Ley, en su paso por el Congreso, tanto en los trabajos en Ponencia como en Comisión, permitieron alcanzar acuerdos que, explicitados en enmiendas transaccionales, vinieron a mejorar el texto del Proyecto presentado por el Gobierno.

En la Cámara baja se presentaron un total de 210 enmiendas. De estas, se incorporaron casi un 40% (cerca de 80 enmiendas) al texto presentado por el Gobierno, bien de manera directa, bien mediante transaccionales.

Estas incorporaciones han venido a mejorar el texto inicial en asuntos tales como:

- Resaltar el cambio del carácter potestativo a obligatorio del desarrollo de la Administración electrónica.
- Insistir en la necesidad del uso de los medios electrónicos por parte de las Administraciones.
- Destacar el papel de las empresas en el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Resaltar la importancia de la simplificación de los procedimientos.
- Aumentar las garantías de accesibilidad a la Administración Electrónica, así como las garantías de protección de datos.
- Garantizar que el consentimiento para acceder a los datos pueda ser recabado electrónicamente.

- Resaltar el compromiso de las Administraciones Públicas con los estándares abiertos y su definición, garantizando que las Administraciones nunca obligarán a los ciudadanos a la adquisición de ningún tipo de software o hardware específico para relacionarse con ella.
- La creación de la figura del Defensor del usuario de la Administración Electrónica.
- O, archivar los documentos electrónicos en formatos que garanticen su lectura futura.
- LAS MEJORAS EN EL PROYECTO DE LEY TRAS SU PASO POR EL SENADO

En esta Cámara, como sus Señorías conocen se presentaron 132 enmiendas, en su mayoría las no incorporadas en el Congreso, y, en un nuevo esfuerzo de consenso con todos los grupos, y especialmente con el PP al que agradezco su permanente predisposición en esa dirección, se han incorporado con acuerdo casi un 30%.

Estas transaccionales, objeto del acuerdo, vienen a incorporar asuntos como:

- Mayor refuerzo de los principios de simplificación, transparencia y publicidad de los procedimientos.
- Mejora de la definición de sede electrónica, incorporando principios de neutralidad e interoperabilidad, así como cambiando la denominación de estándares internacionalmente reconocidos por estándares de uso generalizado por los ciudadanos.
- Refuerzo del carácter universal del DNI electrónico como mecanismo de identificación y autenticación.
- Refuerzo de la obligatoriedad de creación de registros electrónicos en todas las Administraciones.
- Refuerzo a la especial atención para la accesibilidad de las personas con discapacidad o mayores.
- Posibilidad de auditar en determinadas ocasiones el código de las aplicaciones usadas por las Administraciones Públicas.
- Descripción de algunas de las funciones del Comité Sectorial de Administración Electrónica.
- Nueva obligación para el Gobierno para que desarrolle reglamentariamente la garantía de accesibilidad a los servicios electrónicos en igualdad de condiciones.

EL CONSENSO EN UNA LEY QUE ES UN PASO MÁS EN LAS BASES SENTADAS EN LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN

Es evidente que las discrepancias, aunque menores, también han existido y algunas persisten, reflejadas en el Dictamen de la Comisión y en las enmiendas vivas, aunque confío en el esfuerzo de todos para conseguir el acuerdo y el máximo apoyo a una Ley tan necesaria como imprescindible para los ciudadanos y para las Administraciones Públicas.

Una Ley de la que, estoy convencido, cambiará la forma en que se prestan los servicios públicos en este país.

Una Ley que ayudará a modernizar nuestras Administraciones, pero sobre todo, una Ley que acabará para siempre con las colas y las esperas de los ciudadanos en las oficinas de las Administraciones, de todas las Administraciones.

Una Ley que junto a otras adoptadas en esta legislatura, como la de Agencias o el Estatuto del Empleado Público, definen una profunda reforma de nuestras AAPP.

En este sentido, todos debemos sentirnos orgullosos, yo el primero, de haber contribuido a que ésta sea la legislatura de la reforma de la Administración, para adecuarla a las nuevas demandas sociales aprovechando las posibilidades técnicas existentes.

Queda mucho por hacer en esa dirección, sin duda. Pero, sin duda también, cualquier avance posterior en mejoras de nuestra administración será a partir de lo hecho en esta legislatura. Será tomando en cuenta los profundos cambios y reformas puestas en marcha en esta legislatura, cuyos desarrollos llevarán los meses que quedan hasta el final de la legislatura y, no tengo duda, también en la próxima.

Gracias